

Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

164 RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores incoados a personas en ignorado paradero.

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de las personas que se relacionan, y siendo preciso notificarles las Propuestas de Resolución correspondientes a los expedientes incoados contra las mismas, conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos que se citan, las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes que les han sido instruidos, por infracción de la legislación en materia sanitaria.

Los interesados podrán alegar en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, cuanto consideren conveniente en su defensa.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 110/89; TITULAR: D. Hugo Patricio Corde Lizane; propuesta de sanción por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000); por la infracción de los artículos 6º.1 y 4º.5 del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre, y artº. 5º.1 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de enero, en relación con el artº. 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril.

2) Nº EXPTE.: 199/89; TITULAR: D. Angel Quintana Medina; propuesta de sanción por importe de diez mil pesetas (10.000) de multa; por infracción del artº. 10.10 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, en relación con el artº. 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril.

3) Nº EXPTE.: 207/89; TITULAR: D. Carlos Afonso Acosta; propuesta de sanción por importe de ochenta mil pesetas (80.000) de multa; por infracción del artº. 3º.a) del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre, en relación con

el artº. 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

Consejería de Turismo y Transportes

165 RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Trámite de Audiencia al Interesado- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna Audiencia al Interesado como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a efectos de que aleguen lo que a sus derechos convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General, por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Manuel China Morales; Nº EXPTE.: 600-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-7111-AF; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987 y Orden Ministerial 30.12.88; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACOR: realizar un servicio de A.S.C. sin llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transportes o fotocopia cotejada.

2) TITULAR: Antonio Pérez Pérez; Nº EXPTE.: 717-O-89; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-43974; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACOR: realizar un transporte de mercancías sin llevar a bordo del vehículo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Julián Pérez González; Nº EXPTE.: 763-

O-89; POBLACION: Barlovento-La Palma; MATRICULA: TF-6115-I; INFRACCION: artº. 140.a) Ley 16/1987 y artº. 59 ROT; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte público de mercancías careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Rufina Trujillo García; Nº EXPTE.: 1.013-O-89; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MA-TRICULA: TF-8759-AJ; INFRACCION: artº. 141.b),

142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte privado de mercancías careciendo de autorización administrativa que debe llevar a bordo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1990.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.